

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Edición N° 20.499



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 575 del 07/05/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES CON LA AGRUPACIÓN PRO CENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE. (VER ANEXO)	8
N° 576 del 07/05/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN SAYWA. (VER ANEXO)	8
N° 577 del 07/05/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE SAN PEDRO DE ATACAMA Y ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE.	9
N° 578 del 07/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE AGUSTINA CRUZ BARRIOS.	10
N° 579 del 07/05/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTERREY, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	11
N° 580 del 07/05/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, ANTE EL CONSEJO REGIONAL SALTA-JUJUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (I.N.T.A.).	11
N° 581 del 07/05/2019 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" A LOS DERECHOHABIENTES DEL VETERANO DE GUERRA FALLECIDO JUAN RAMÓN ACUÑA.	12
N° 582 del 07/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL MAMANI AGUILAR.	13
N° 583 del 07/05/2019 – M.E. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV Y LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO MOVILIZ-ARTE. (VER ANEXO)	13
N° 584 del 07/05/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA RESOLUCIONES NROS. 060/18 Y OTRAS. COLABORACIÓN ECONÓMICA A PERSONAS Y/O INSTITUCIONES. (VER ANEXO)	15
N° 585 del 07/05/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRES. ALCALÁ VIDAL ELOY Y OTROS.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 407 del 02/05/2019 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIO. SR. PAULO SANTOS LAMAS.	16
N° 408 del 03/05/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADDENDAS. SRAS. EULALIA GOMES Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 409 del 03/05/2019 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. RICARDO EUGENIO SIMINELAKIS.	18
N° 410 del 03/05/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. LIC. MARIANA MACAZAGA. (VER ANEXO)	19
N° 411 del 03/05/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRTA. MELINA MARIEL FERNÁNDEZ.	20
N° 412 del 03/05/2019 – M.G.D.H.y J. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. NOEMÍ SOCORRO FARFÁN.	20
N° 413 del 03/05/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LORENA ROJAS Y LIC. ANA LAURA ROY. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 35 del 10/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA ESPACIO VERDE, MANZANA, IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN.	22
N° 36 del 12/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19. OBRA: PARQUE III – (EX BORATERA) – SALTA – CAPITAL.	24

N° 37 del 15/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2 Y 3. OBRA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN MISIÓN CHOROTE – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	25
N° 39 del 22/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2, 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: RED VIAL Y SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIALES – BOCACALLES DE H°, ENRIPIADO Y CORDÓN CUNETA – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN.	27
N° 41 del 24/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.019. OBRA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL.	29
N° 42 del 26/04/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	31
N° 73 del 30/04/2019 – M.E. – RESOLUCIÓN N° 39/2019. PRORROGA VIGENCIA RESERVA PRESUPUESTARIA BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES.	32
DISPOSICIONES	
UNIDAD COORDINADORA PARQUES URBANOS – DISPOSICIÓN N° 41	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 42/2019	34
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 05/19 ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 11/19	36
S.P.C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 97/19	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 01/19	37
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 12/2019	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 18/2019	38
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA- N° 17/19 ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-1/19.	39
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
LLANES, SIMON; MAMANI LINA MERCEDES – EXPTE. N° 644896/18.	42
LIENDRO, ELOY – EXPTE. N° 656766/19.	42
FIRME, ELSA CRISTINA – EXPTE. N° 632.407/18	42
LIQUIN, OCTAVIO – EXPTE. N° 1-651300/18.	43
MERCADO, ALEJANDRA MARIA – EXPTE. N° 649954/18	43
JUAREZ FLORENTINO VICTORIANO – EXPTE. N° 644.752/18	43
TRANSITO COLQUE – EXPTE. N° 654.746/18	44
DURAND, NELLY – EXPTE. N° 640879/18	44
OLIVERA BALDIVIEZO, CARLOS – EXPTE. N° 652699/18	44
ROJAS JUANA SOLIS – BISCEGLIA ROBERTO ELIN – EXPTE. N° 650716/2018	45
CABRERA, MARIA ARTEMIA – EXPTE. N° 647.506/18	45

GUERRERO, NORMA ELVA – EXPTE. N° 188908/07	45
RIVERO, NÉSTOR – EXPTE. N° 1-599.555/17.	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILTE CARMEN ROSA C/INMOBILIARIA GUERRISI S.R.L. – EXPTE. N° 628.045/18.	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CALAPIÑA, GLADIS YRENE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 662.559/19	47
PLANISIG, CLAUDIO GERMÁN –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA , EXPTE. EXP-665.202/19	47
ALVAREZ, ANGEL ALEJANDRA – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR EXPTE. N° EXP- 660.342/19	48
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BELLONE, FELICIDAD NANCY – EXPTE. N° 627.631/18	48
EDICTOS JUDICIALES	
ARIAS, ANTONIA DEL VALLE C/VILLALBA , VICTOR VICENTE – EXPTE. N° 7819/18	49
MARTINEZ, LUISA DEL VALLE C/BARRERA, MARIA APOLONIA – EXPTE. N° EXF 8.378/18	50
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/AGROVIAL METÁN S.R.L. – EXPTE. N° FSA 7078/16	50
RAFUL, MARÍA EUGENIA – EXPTE. N° 47528/18	50
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
PUNTO APARTE A PAPER BOX S.A.S.	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PIEVE S.A.	53
SANTA TERESITA S.A.	54
PAFI S.A.	54
SAETA S.A.	55
AVISOS COMERCIALES	
CREW LIVE S.A.	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE JUECES DE LA PROVINCIA DE SALTA	58
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS JUANA AZURDUY – LAS LAJITAS	58
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DEL ESTE– EL GALPÓN.	59
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SETIEMBRE – RÍO PIEDRAS.	59
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NORMAL ROSARINO DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	60
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.497 DE FECHA 08/05/2019	60

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

EDICIÓN N° 20.484 DE FECHA 16/04/2019 –	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/05/2019	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/05/2019	61

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 575
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155- 43853/19

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Agrupación Pro Centenario del Club Atlético Central Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos de organización, indumentaria y logística deportiva de las divisiones formativas;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Agrupación Pro Centenario del Club Atlético Central Norte, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031077

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 576
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 163-50209/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación SAYWA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda afrontar los gastos relativos a la ejecución de las metas propuestas, promoviendo y acompañando procesos organizacionales y de intervención

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

social de carácter transformador, en orden a la promoción de los Derechos de Familia y de cada uno de sus miembros;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio;

Que asimismo, conforme lo establecido por Resolución N° 39/2019, tomaron intervención, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación SAYWA, representada por su Presidente señora Felisa Catalán, D.N.I. N° 17.791.889, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031078

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 577

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 84 –59478/19

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice la Comisión Oficial y Viáticos de la Lic. María Gabriela Recagno, Directora de Museo de Arqueología de Alta Montaña, para participar en la Reunión que tiene como fin concretar la firma de un Convenio Internacional de Intercambio Académico, Colaboración e Investigación Arqueológica entre el MAAM y La Universidad Católica del Norte de Chile en San Pedro de Atacama y posteriormente en la ciudad de Antofagasta, República de Chile;

Que la Comisión Oficial solicitada se encuadra en los términos del Decreto N° 248/2019;

Que obra la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/2.008 y N° 248/2019;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por autorizada la Comisión Oficial de la Lic. María Gabriela Recagno, D.N.I 18.264.480, Directora del Museo de Arqueología de Alta Montaña, para participar en la reunión que tiene como fin concretar la firma de un Convenio Internacional de Intercambio

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Académico, Colaboración e Investigación Arqueológica entre el MAAM y la Universidad Católica del Norte de Chile, desde el 24 al 28 de Marzo del 2019, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031079

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 578

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 310929/18-código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente AGUSTINA CRUZ BARRIOS, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Agustina Cruz Barrios, D.N.I. n° 92.767.835, por la suma de PESOS ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031080

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 579

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 347-50034/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Lic. Mariana Prone, Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, para viajar a la ciudad de Monterrey – Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el “2do. Congreso Internacional de Parques Urbanos”, representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que asimismo, en el marco del mencionado Congreso, se realizará el lanzamiento oficial del “1er. Congreso Sudamericano de Parques Urbanos” que se llevará a cabo en Salta los días 7 y 9 de octubre del año en curso;

Que han tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/2.008, 248/2.019 y 233/2.019;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará la Lic. Mariana Prone, D.N.I. N° 24.237.940, Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a fin de participar en el “2do. Congreso Internacional de Parques Urbanos”, que se llevará a cabo los días 14 al 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos; debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031081

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 580

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de renovar la designación de representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente designar ad-honorem a las personas que integrarán el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A) en

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

representación de la Provincia de Salta;

Por ello, y en el marco del artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Déjanse sin efecto las designaciones realizadas mediante el Decreto N° 351/18.

ARTÍCULO 2º.– Designase, en carácter ad honorem, a la señora Secretaria de Asuntos Agrarios, Sra. Milagros del Valle Patrón Costas D.N.I. N° 17.792.194 y al señor Luis Roque Cánepa D.N.I. N° 8.387.816, Coordinador de la Secretaria de Asuntos Agrarios, ambos funcionarios con dependencia del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, como representantes Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Regional Salta–Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031082

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 581

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30277 – 35130/2019.–

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” del fallecido veterano de guerra Juan Ramón Acuña, a favor de la Sra. Liliana Esther Pucheta, en su carácter de cónyuge supérstite y de la Srta. Milena Maribel Acuña, en su carácter de hija menor de 21 años;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2º inc. a) y b), y 3º de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, a los derechohabientes del Veterano de Guerra fallecido Juan Ramón Acuña – D.N.I N° 11.342.335: Sra. Liliana Esther Pucheta – D.N.I N° 16.403.571, en su carácter de cónyuge supérstite y a la Srta. Milena Maribel Acuña – D.N.I N°40.996.850, en su carácter de hija menor de 21 años, en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1º del presente instrumento legal.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031083

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 582

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 227709/18–código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Ángel Mamani Aguilar, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Ángel Mamani Aguilar, D.N.I. N° 95.051.862, por la suma de Pesos Ciento Trece Mil (\$ 113.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031084

SALTA, 7 de Mayo de 2019

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

DECRETO N° 583

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-49311/2018-0 y agregados.

VISTO el Convenio suscripto entre la Unidad de Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) y la Secretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) denominado “Moviliz-arte”; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR, al cual la Provincia se encuentra adherida por el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que dicho instrumento jurídico faculta a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos del Programa;

Que de acuerdo a dichas facultades la Secretaría de Financiamiento ha suscripto con la Unidad de Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios un convenio para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) denominado “Moviliz-arte”;

Que el referido proyecto, tiene por objeto realizar actividades y talleres de recreación, animación socio-cultural, intervención artística, deportes, etc. todas acciones con perspectiva de género en el barrio La Lonja del Municipio de San Lorenzo;

Que a fs. 05 la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa otorga la No objeción al proyecto;

Que a fs. 93 la Unidad de Sindicatura Interna concluye por la continuidad del trámite compartiendo el informe legal emitido por el Programa Jurídico de la Secretaría de Financiamiento;

Que a fs. 138 la Secretaría de Finanzas tomo la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente;

Que el gasto que representa lo establecido en el presente instrumento será afrontado, en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa, por lo que, no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose en las disposiciones contenidas en el artículo 97, inciso a), de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Convenio suscripto entre la Unidad de Coordinación Nacional del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) y la Secretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) denominado “Moviliz-arte”, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–Déjese establecido que la Secretaría de Financiamiento, estará facultada para la ejecución del proyecto, realizando las adquisiciones de bienes y las contrataciones de los recursos humanos financiados por el PROMEBA VI en el marco del presente Proyecto.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto se imputará en la partida presupuestaria del Programa Mejoramiento de Barrios IV, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.–El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031086

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 584

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-308532/2018-0

VISTO las Resoluciones Nros. 060/18, 080/18, 123/18, 127/18, 134/18, 193/18, 209/18, 248/18, 254/18, 268/18, 269/18, 270/18, 271/18, 276/18, 278/18, 280/18, 283/18, 284/18, 285/18, 287/18, 288/18, 289/18, 294/18, 295/18, 296/18, 297/18, 298/18, 299/18, 303/18, 308/18, emitidas por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones fueron efectuadas con el fin de otorgar colaboraciones económicas para atender distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado oportunamente la intervención que les compete, manifestando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse las Resoluciones Nros. 060/18, 080/18, 123/18, 127/18, 134/18, 193/18, 209/18, 248/18, 254/18, 268/18, 269/18, 270/18, 271/18, 276/18, 278/18, 280/18, 283/18, 284/18, 285/18, 287/18, 288/18, 289/18, 294/18, 295/18, 296/18, 297/18, 298/18, 299/18, 303/18, 308/18, emitidas por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, cuyas copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demandaron el cumplimiento del presente, fueron imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031087

SALTA, 7 de Mayo de 2019

DECRETO N° 585

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 0120159-216906/2018-0

VISTO el Decreto N° 1125/2017 mediante el cual se prorrogó licencia gremial a favor de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que resultaron electos como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII a partir del 17 de mayo de 2.017 y por el término de un (1) año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de dicha Asociación solicita la continuidad de la licencia gremial de los Miembros de la Comisión Directiva, y el otorgamiento de licencia para el Profesor José Nicolás Cristofani;

Que el beneficio solicitado es a los efectos de que los agentes comprendidos en el presente trámite desempeñen tareas inherentes a la actividad gremial para la cual fueron electos;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 18 de mayo de 2018 y por el término de un (1) año, Licencia Gremial con goce de haberes, a favor de los siguientes docentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como miembros de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII, en idénticas condiciones que las aprobadas por el Decreto N° 1125/2017.

- ALCALÁ Vidal Eloy, D.N.I. N° 16.452.579
- LÓPEZ Juan César, D.N.I. N° 16.750.257
- JULIÁ Diego Maximiliano, D.N.I. N° 21.323.137
- DIARTE Manuel Enrique, D.N.I. N° 13.674.355
- LOBO Javier Delfín, D.N.I. N° 18.482.404
- ALDERETE Norma Isabel, D.N.I. N° 18.020.971
- LIENDRO Héctor Oscar, D.N.I. N° 16.000.448

ARTÍCULO 2°.- Otórgase Licencia Gremial con goce de haberes, a partir del 18 de mayo de 2018 y por el término de un (1) año, a favor del Profesor José Nicolás Cristofani D.N.I. N° 31.093.269, Profesor Titular e Interino, de la Unidades Educativas N° 3148 y 7129, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como miembro de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XIII.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031088

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la prestación de servicio en carácter de colaboración del señor Paulo Santos Lamas, personal de carácter temporario del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a la referida Subsecretaría;

Que las autoridades prestaron la correspondiente conformidad;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la prestación de servicio en carácter de colaboración a la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, del señor Paulo Santos Lamas, D.N.I. N° 38.276.130, personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031089

SALTA, 3 de Mayo de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 408

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 306474/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar las Prórrogas de los Contratos de Servicios y Addenda, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 2345/16 y N° 122/18, se aprobaron los Contratos de Servicios, y sus prorrogas respectivamente, para la prestación del servicio de limpieza en dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Que el Sr. Director de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio del rubro fundamenta la imperiosa necesidad de prorrogar la contratación del servicio de limpieza, en la falta de cargos previstos en la estructura de Nivel Central del Ministerio de Salud que prevea dicho perfil;

Que el Sr. Director Gral. de Administración y Finanzas de dicha cartera, informa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar dicho gasto;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

agregada que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de las prestadoras;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7678, 20 de la Ley N° 6838 y 20, inciso 2° de la Ley N° 8053; y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobadas, en el marco de la excepción prevista en el artículo 25 de la Ley n° 7678, las prórrogas de los Contratos de Servicios y Addendas, que forman parte de la presente, suscriptas entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro doctor Rosario Roque Mascarello y las personas que se consignan a continuación, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018:

Sra. EULALIA GOMES	-D.N.I. N° 4.826.317.
Sra. MONICA TERESA FLORES	-D.N.I. N° 20.609.409.
Sra. MARTA TEOFILA TORRES	-D.N.I. N° 22.512.343.
Sra. ELVA FLORENCIA BURGOS	-D.N.I. N° 21.798.021.
Sra. ROXANA EMILIA GUANUCO	-D.N.I. N° 34.620.416.
Sra. NIMIA VICTORIA ALZOGARAY	-D.N.I. N° 23.837.723.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081014000200, Abastecimiento Hospitales, Cuenta: 413300, Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031090

SALTA, 3 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 409
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 311-40986/2019.-

VISTO la solicitud efectuada por el Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la Comisión de Servicios del señor Ricardo Eugenio Siminelakis, al citado Ministerio, informando que subsisten las causas que motivaron el dictado de la Decisión Administrativa N° 496/2018;

Que la comisión de servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Ricardo Eugenio Siminelakis, D.N.I. 20.609.995, personal de planta permanente de la Secretaría General de la

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Gobernación, a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 28 de febrero y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031091

SALTA, 3 de Mayo de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 272-249395/2018-0

VISTO las actuaciones por las cuales se tramita la contratación de un consultor individual para el “Plan de Acción para el Manejo y Conservación del Cardón”, en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107/120 se procedió a la comparación de las calificaciones de los tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo, luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento, quedando seleccionada la Lic. Mariana Macazaga;

Que a fs. 70/73 la Secretaría de Financiamiento informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de la contratación en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 74/78 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 127/128 el Área Legal de la Unidad Ejecutora del Programa emitió dictamen jurídico favorable al respecto;

Que asimismo, a fs. 130 la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 22/01/2019 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Mariana Macazaga, D.N.I. N° 28.144.504, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413400, Ejercicio 2018 y siguiente.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031092

SALTA, 3 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 234-63812/2019.–

VISTO la solicitud efectuada por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorizar la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la señorita Melina Mariel Fernández, agente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señorita Melina Mariel Fernández, D.N.I. N° 33.979.179, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 1 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031093

SALTA, 3 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 0060060-123038/2018 Cpde 1

VISTO lo solicitado por la Directora de la Biblioteca Provincial de Salta, Lic. Paula Bertini; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma gestiona se autorice la Comisión de Servicios de la Sra. Noemí Socorro Farfán, agente de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes con prestación de servicios en el Archivo Histórico;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, de conformidad a las competencias atribuidas en artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053, y el Decreto N°145/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la Sra. Noemí Socorro Farfán, D.N.I. N° 17.133.411, agente dependiente del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, al Archivo y Biblioteca Históricas dependiente de la Coordinación de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir de la notificación de la presente, y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, o lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Lavallén

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031094

SALTA, 3 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 413

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110017- 303857/2018-0.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Economía de Salta, la aprobación del Contrato de Servicios celebrado con la Licenciada Ana Laura Roy; y,

CONSIDERANDO:

Que existen necesidades de servicio que motivan su contratación por un período de doce meses contados a partir del 02 de enero de 2019, a fin de pueda realizar tareas de investigación y análisis especializado en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la contratación de la citada profesional se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por los

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

artículos 20° y 70° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N°1448/96;

Que dicho contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no se deriva del mismo el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de empleo público, quedando entendido por lo tanto que la contratada no adquiere status de empleada pública provincial;

Que se realizó la autorización e imputación correspondiente, contándose con la partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección General de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Economía, representada por su Directora Licenciada LORENA ROJAS y la Licenciada ANA LAURA ROY, DNI 38.740.253, el que como Anexo forma parte de la presente, con vigencia desde el 02 de enero de 2019 y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031095

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 35

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 272 – 3929/17 Cpde. 68 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA ESPACIO VERDE, MANZANA, IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM ENTRE OTRAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 66/17 de éste Ministerio, en la suma de \$40.148.910,76 (PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores de Abril de 2.017, a la firma NECA S.R.L;

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Que posteriormente a través de Resolución N° 110/18 de esta cartera de estado, se aprobó el Adicional N° 1, la suma de \$1.969.012,76 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 102,68 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo al mes de Noviembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia de \$2.021.818,12 (PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 1 del Adicional N° 1, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$3.990.830,88 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Noviembre del 2018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA ESPACIO VERDE, MANZANA, IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM ENTRE OTRAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista NECA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$3.990.830,88 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido al mes de Noviembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a Abril de 2.017, Redeterminación N° 1 al mes de Noviembre de 2.018 por la suma de \$2.021.818,12 (PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 1 al Curso de Acción: 092028011603 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 832 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031071

SALTA, 12 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 36

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311-21402/19 Original y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 01/19 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "PARQUE III – (EX BORATERA) – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 21/19 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 9 de la Ley 6.838 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaria de Obras Públicas;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así la estricta observancia de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 15 de Marzo de 2019 presentaron ofertas en la presente contratación, las firmas: "BETON S.R.L.", "INGENIERO MEDINA S.A.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "IN.CO.VI. S.R.L." y "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 2444/2449 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la presente licitación a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES CUIT N° 20-13347847-8, en la suma de \$107.930.750,30 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, inferior al presupuesto oficial, por ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos técnicos, establecidos por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes;

Que asimismo conforme surge del citado Informe de la Comisión de Preadjudicación la oferta presentada por la Empresa "INGENIERO MEDINA S.A.", resultan inadmisibles por no contar con la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 21/19 de este Ministerio, siendo que "...el principio de igualdad de los oferentes exige que se respete al máximo las cláusulas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

sirvieron de base al llamado..." (Cfr. Raquel Chojkier, Alejandro Dubinski, José V. Casella – Contrataciones del Estado – Ed. De Palma – Bs. As. – pág. 98);

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 01/19, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 21/19 de este Ministerio por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20-13347847-8, por la suma de \$107.930.750,30 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Marzo de 2019, la ejecución de la Obra "PARQUE III – EX BORATERA – SALTA CAPITAL", por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por los motivos expuestos en los considerando de presente.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará en la cuenta N° 5512500040111 – Cta. Obj. 123121 – Aux. 1000 – Ejercicio 2.019 – Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031072

SALTA, 15 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 37

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 240207/16 Cpde, 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la Obra: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN MISIÓN CHOROTE – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 141/16 de éste Ministerio, por la suma de \$ 31.938.381,77 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.016, a la firma GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES;

Que por Resolución N° 83/18 de esta cartera ministerial, se aprobó el proceso de

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Redeterminación de Precios N° 1 con valores correspondiente al mes de Enero de 2.017;

Que el inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,12 % y 7,91% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo a los meses de Abril de 2.017 y Julio del 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social Productiva de la Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$798.046,61 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) para la Redeterminación N° 2, y la suma de \$485.114,53 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) para la Redeterminación N° 3, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$34.514.254,99 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Julio de 2.017;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN MISIÓN CHOROTE – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$34.514,254,99 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Julio de 2,017, comprensivo del monto contractual redeterminado a Enero de 2.017, Redeterminación N° 2 al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$798.046,61 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y Redeterminación N° 3 al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$485.114,53 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 2 al Curso de Acción: 092028011404 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 837 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019 y Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092028011404 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 837 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031073

SALTA, 22 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 39

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 14798/17 Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "RED VIAL Y SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIALES – BOCACALLES DE H°, ENRIPIADO Y CORDÓN CUNETAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 65/17 de este Ministerio, por la suma de \$45.348.386,42 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido a valores de Abril de 2.017, a la firma IN.CO.VI. S.R.L.;

Que por Resolución N° 45/18 de esta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores correspondiente al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,88%, 7,01%, 5,55%, 8,52%, 7,67% y 10,97% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo a los meses de Noviembre de 2.017, Enero, Marzo, Mayo, Agosto y Septiembre del 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$1.735.506,42 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) para la Redeterminación N° 2, la suma de \$1.914.451,97 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 3, la suma de \$1.511.811,53 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) para la Redeterminación N° 4, la suma de \$2.161.110,74 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) para la Redeterminación N° 5, la suma de \$974.044,74 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) para la Redeterminación N° 6 y la suma de \$910.400,42 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) para la Redeterminación N° 7, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$56.841.835,03 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "RED VIAL Y SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIALES – BOCACALLES DE H°, ENRIPIADO Y CORDÓN CUNETA – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista IN.CO.VI. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$56.841.835,03 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Julio de 2.017, Redeterminación N° 2 al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$1.735.506,42 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), Redeterminación N° 3 al mes de Enero 2.018 por la suma de \$ 1.914.451,97 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), Redeterminación N° 4 al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$1.511.811,53 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), Redeterminación N° 5 al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$2.161.110,74 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), Redeterminación N° 6 al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$974.044,74 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Redeterminación N° 7 al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$910.400,42 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 2 al Curso de Acción: 092028039602 –

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018, Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092028039602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018, Redeterminación N° 4 al Curso de Acción: 092028039602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018, Redeterminación N° 5 al Curso de Acción: 092028039602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018, Redeterminación N° 6 al Curso de Acción: 092028039602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018 y Redeterminación N° 7 al Curso de Acción: 092028039602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1562 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031074

SALTA, 24 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 41

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 305160/18 Original y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 02/19 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19/19 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, ello con encuadre en el artículo 9 de la Ley 6.838, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así la estricta observancia de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 20 de Marzo de 2019 presentaron ofertas en la presente contratación, las firmas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "NECA S.R.L.", "GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES", "BETON S.R.L.", "FLORES GRIÓN S.R.L.", "MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L.", "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.", "SERVIOPBRAS S.R.L.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS", "ROMERO IGARZABAL", "FECO S.R.L." y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 1563/1567 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la presente licitación a la firma JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71186491-8, en la suma de \$49.504.257,91 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, inferior al presupuesto oficial, por

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos técnicos, establecidos por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes;

Que asimismo conforme surge del citado Informe de la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas por las Empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "BETON S.R.L.", "FLORES GRIÓN S.R.L.", "SERVIOPRAS S.R.L.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS" y FECO S.R.L", resultan inadmisibles por no contar con la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 21/19 de este Ministerio, siendo que "...el principio de igualdad de los oferentes exige que se respete al máximo las cláusulas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que sirvieron de base al llamado..." (Cfr. Raquel Chojkier, Alejandro Dubinski, José V. Casella – Contrataciones del Estado – Ed. De Palma – Bs. As. – pág. 98);

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 02/19, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 19/19 de este Ministerio por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar a la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71186491-8, por la suma de \$49.504.257,91 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Marzo de 2019, la ejecución de la Obra "MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1° ETAPA – SALTA CAPITAL", por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, por los motivos expuestos en los considerando de presente.

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 40.000.000,00 al Curso de Acción: 092007132901 – Financiamiento: Ley 27.429 – Proyecto: 463 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2020 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031075

SALTA, 26 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 42

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 80904/19 original y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por las Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de un cerramiento perimetral del predio y de la caminaria interna, construcción de una estructura metálica para el tanque de agua, instalación de cartelera y equipamiento urbano, juegos infantiles, refacción de canchas multifunción, estacionamiento e instalación eléctrica en general del estadio Delmi;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$40.904.287,14 (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° la Ley N° 6.838, 9° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$40.904.287,14 (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de éste Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Comisión de Preadjudicación que actuará en la presente Licitación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1448/96, será la constituida por Resolución N° 480 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín Del Val, Jefe Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Públicas.

- Arq. Érica Llanos Díaz, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Srta. Fernanda Maumed, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al: Curso de Acción; 092007087303 – Financiamiento: Fondo Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 848 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031076

SALTA, 30 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 73
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS

VISTO la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 10 de dicha resolución establece que la Secretaría de Finanzas queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2° de dicho instrumento, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8127;

Que la Secretaría de Finanzas estima pertinente prorrogar la aplicación de la reserva del 25% prevista en el artículo 2° de la Resolución N° 39/2019, para el segundo cuatrimestre del año 2019;

Que corresponde mantener para el ejercicio 2019 la normativa que para el ejercicio 2018 contemplaba el artículo 2° de la Resolución N° 80/2018 del Ministerio de Economía;

Que resulta conveniente definir aspectos concernientes a la aplicación práctica de los lineamientos establecidos por artículo 2° del Decreto N° 233/2019;

Que deben establecerse normas tendientes a verificar el control de lo establecido en artículo 1°, inciso O) del Decreto N° 233/2019, en relación con los requisitos a cumplimentar respecto del impacto presupuestario y financiero de las compras abiertas y acuerdos marco, u otro procedimiento de contratación;

Que también corresponde fijar responsabilidades respecto a quien tiene la obligación de requerir y concentrar toda la información referida al arancelamiento hospitalario, en el marco de lo previsto en artículo 1°, inciso Ñ) del Decreto N° 233/2019, para posteriormente solicitar su incorporación presupuestaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar con vigencia desde el día 01/05/2019 la reserva presupuestaria del 25% en los Incisos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales establecida en el Artículo 2° de la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía, la que regirá durante el segundo

cuatrimestre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar que en el expediente administrativo mediante el cual se tramite una reestructuración presupuestaria se informe, previo análisis, que la o las partidas a rebajar quedarán con saldo que les permita atender el resto de los compromisos del ejercicio. Tal aseveración deberá ser efectuada por el titular del Servicio Administrativo Financiero correspondiente, y evaluada por la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Jurisdicción y Asesoría Legal en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna y Asesoría Legal de la Jurisdicción prevista en artículo 2° del Decreto N° 233/2019 se cumplirá respetando los siguientes lineamientos:

a) Pedidos de Reestructuraciones (Transferencias) Presupuestarias, Refuerzos Presupuestarios e Incorporación de Recursos y Gastos Presupuestarios: En todos los casos con intervención de la USI, debiéndose incorporar intervención de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria requerida supere el importe de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Las tramitaciones que culminen en Resoluciones Ministeriales aprobatorias de Reestructuraciones (Transferencias) Presupuestarias deberán cumplimentar lo dispuesto en el presente inciso.

b) Pedidos de Autorización de Gastos (excepto Construcciones) canalizados en virtud de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía deberán contener informes de la USI y Asesoría Legal siempre que el monto de la contratación requerida supere el importe de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil).

c) Pedidos de autorización de Inicio de Construcciones (Resolución N° 211/2012) y de Autorización de Adicionales (Resolución N° 212/2012) no deberán tener intervención de la USI y Asesoría Legal.

d) Pedidos de Cuota Presupuestaria: No deberán contener informes de la USI y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar que en forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizado cada período, las USI de cada jurisdicción deberán informar a la Sindicatura General de la Provincia si los vencimientos mensuales de las contrataciones realizadas por la metodología de compras abiertas y acuerdos marco, u otro procedimiento de contratación, superan o no los montos mensuales fijados oportunamente por la Secretaría de Finanzas al momento de tramitarse la autorización de compra, para los casos contemplados en artículo 4° de la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir y consolidar la información relativa a arancelamiento hospitalario y gestionar el pedido de incorporación presupuestaria pertinente, fijándose para ello un plazo de vencimiento que ocurrirá a los cinco (5) días hábiles de finalizado cada período mensual.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 10/05/2019
OP N°: SA100031131

DISPOSICIONES

Salta, 07 de mayo de 2019

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DISPOSICIÓN N° 41

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:

Artículo 1.º) Delegar la firma de la gestión de despacho que efectúa la Sra. Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Lic. Mariana Inés Prone en el Cr. Roberto Federico Gillieri, a partir del día 12 de mayo de 2019, hasta el día 21 de mayo de 2019 inclusive.

Artículo 2.º) Las firmas emitidas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Disposición deberán dejar expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta Disposición.

Artículo 3.º) Dejar establecido que el presente no implica erogaciones alguna de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta.

Artículo 4.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0004 – 00000497
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013248

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA DE CISTERNAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19617/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 203.154,16 (pesos doscientos tres mil ciento cincuenta y cuatro con 16/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000019
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072336

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.662/19, Compra anual de cartuchos y toners – Licitación Pública N° 05/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.806/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma HERSAPEL S.R.L. la adquisición de los renglones N°s. 1, 2, 5, 6, 10, 11, 28, 37 y 38 por la suma total de USD 4.688,47 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 47/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. la adquisición de los renglones N°s. 29, 30, 31 y 32 por la suma total de USD 24.723,00 (dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos veintitrés con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma REDINK S.R.L. la adquisición de los renglones N°s. 17, 18, 19, 20 y 23 por la suma total de \$ 432.640,00 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de los renglones N°s. 33, 34, 35 y 36 por la suma total de USD 5.664,00 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 6) ADJUDICAR a la firma ING. PASCUAL ROLANDO RATTO los renglones N°s. 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 por la suma total de USD 17.342,61 (dólares estadounidenses diecisiete mil trescientos cuarenta y dos con 61/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000016

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 10/05/2019

Importe: \$ 286.00

OP N°: 100072318

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES Y ASESORÍA DE EMBARCACIÓN.

Expedientes: 130-18.805/19.

Fecha de Apertura: 28/05/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000016

Fechas de publicación: 10/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072317

S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SCANNER.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente: 0020058-241230/2018-0.

Destino: Dirección General de Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de Apertura: 27/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 – C.B.U. N° 2850100-63000080004844-1 – C.U.I.T. N° 30-70994981-7 del organismo originante.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000015
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072313

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Objeto: ADQUISICIÓN PUERTA DE ALUMINO CON SISTEMA ANTIPÁNICO CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD N° 5 – B° EL PILAR – A.O. NORTE.

Expte. N° 0100220–212570/2018 – D.I. N° 4529/19.

Monto Oficial: \$ 78.014,40.

Fecha de Apertura: 27/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Sector Compra Primer Nivel de Atención A.O. Norte – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Mesa de Entrada Primer Nivel Atención A.O. Norte. (Salón Algarrobo – 1.º piso) – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 432500 – Int. 4129

E-mail: comprasprimernivel@hpmisalta.gov.ar

Cra. Alicia Korcarz, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001493
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072304

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YS.A. S.A.
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19591/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/05/2019 – **Horas:** 12:00

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 60.114,61 (pesos sesenta mil ciento catorce con 61/100), I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Abastecimiento.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000019
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072337

CONTRATACIONES DIRECTAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 – ART. 12 LEY N° 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOC. EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA

Expediente N° 125-202275/2017

Localidad: El Tala

Municipio: El Tala

Departamento: La Candelaria.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa – art. 12 Ley N° 6838.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Lunes 27 de mayo de 2019 – **Horas:** 12:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.076.329,46 (pesos tres millones setenta y seis mil trescientos veintinueve con cuarenta y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 3.080,00 (pesos tres mil ochenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 15 de mayo de 2019 y jueves 16 de mayo de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000020
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072340

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.791/19. Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de microscopios – Dpto. Técnico Científico y Criminalística. C.D. art. 13 c) N° 17/19. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.799, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación a la firma BIO-OPTIC S.R.L., por la suma total de \$ 210.365 (pesos doscientos diez mil trescientos sesenta y cinco), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000016
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072316

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-1/19.

Dina Estela Corvalan, copropietaria del inmueble catastro N° 12150, Dpto. Metán, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 753, suministro N° 105 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha, con una dotación de 10,500 lts./seg. aguas a derivar de la margen derecha del río Juramento, captado y conducido por canal denominado Los Rosales.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**,

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001419
Fechas de publicación: 06/05/2019, 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072170

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos cartatulados: **LLANES, SIMON; MAMANI, LINA MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 644896/18**. Ordena: Cítense por edictos, que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Llanes, Simon; Mamani, Lina Mercedes por sucesión ab Intestato ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 18 de marzo de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001507
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072315

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela I. Quiroga en los autos caratulados: **SUCESORIO DE LIENDRO ELOY – EXPTE. N° 656766/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) día en el Boletín Oficial y 3 días (3) diario de circulación comercial masiva. Salta, 06 de mayo de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001499
Fechas de publicación: 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072310

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1.^a Inst. en lo Civil y Comercial 6.^a Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **FIRME, ELSA CRISTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632.407/18**, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 12 de noviembre de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001495
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072306

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos: **LIQUIN, OCTAVIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-651300/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).
Salta, 25 de abril de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001487
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072296

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **MERCADO, ALEJANDRA MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649954/18**, ordena la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 del C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de mayo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000504
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013255

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **JUAREZ FLORENTINO VICTORIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 644.752/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Don Juarez Florentino Victoriano, D.N.I. N° 7.232.598, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Salta, de mayo de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000501
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013252

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en autos caratulados: **SUCESORIO DE TRANSITO COLQUE – EXPTE. N° 654.746/18**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 02 de mayo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000500
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013251

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **DURAND, NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 640879/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de Salta, de abril de 2019. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Salta, 03 de mayo de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000499
Fechas de publicación: 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013250

El señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, el Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **OLIVERA BALDIVIEZO, CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 652699/18**, ordena citar por edictos que su publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Carlos Olivera Baldiviezo, D.N.I. N° 9.314.761, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 07 de mayo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000496
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013247

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ROJAS JUANA SOLIS – BISCEGLIA ROBERTO ELIN – EXPTE. N° 650716/2018**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez – Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 03 de mayo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000495
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013246

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría (I) del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CABRERA, MARIA ARTEMIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 647.506/18**; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 24 de abril de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000491
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013240

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **GUERRERO, NORMA ELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 188908/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 24 de abril de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000485
Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013232

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, y Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria, en los autos caratulados: **RIVERO, NÉSTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-599.555/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Néstor Rivero, D.N.I. N° 3.994.329, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de febrero de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001784
Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013226

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **VILTE CARMEN ROSA C/INMOBILIARIA GUERRISI S.R.L. – POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – SUMARIO – EXPTE. N° 628.045/18**, ordena citar a la sociedad Inmobiliaria y Constructora Guerrisi S.R.L., para que comparezca en el término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que le represente (art. 343, segunda parte de la ley ritual). Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.
Salta, 12 de abril de 2019.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001503
Fechas de publicación: 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072312

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CALAPIÑA, GLADIS YRENE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 662.559/19**, hace saber que en fecha 3 de mayo de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gladis Yrene Calapiña, D.N.I. N° 18.470.740, C.U.I.L. N° 27-18470740-9, con domicilio real en B° Los Ceibos, manzana 539 C, casa 18 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **13 de mayo de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 03 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000006
Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019
Importe: \$ 995.00
OP N°: 100072245

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **PLANISIG, CLAUDIO GERMÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 665.202/19**, hace saber que en fecha 2 de mayo de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Claudio Germán Planisig, D.N.I. N° 30.932.429, C.U.I.L. N° 20-30932429-4, con domicilio real en calle Pueyrredón al final s/N° de barrio Lamadrid y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **10 de mayo de 2019 a horas 9:30**, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 02 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000486
Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 1,010.00
OP N°: 100072220

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ÁLVAREZ, ÁNGEL ALEJANDRO – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 660.342/19**, se hace saber que en fecha **2 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ángel Alejandro Álvarez, D.N.I. N° 22.785.530**, con domicilio real en Avda. San Martín N° 515, P.B. y/o 1.º, 2.º y/o 3.º piso, ciudad de Salta. **Se ha fijado el día 10 de mayo de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 02 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000485
Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 1,010.00
OP N°: 100072219

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **BELLONE, FELICIDAD NANCY S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 627.631/18**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Felicidad Nancy Bellone D.N.I. N° 21.318.484 con domicilio real en Mzna. 17 C, casa 1, Bº Docente de la localidad de General Güemes, Pcia. de Salta y domicilio legal en Los Cebiles N° 92, Casa N° 3, Bº Tres Cerritos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado audiencia para el día 17 de abril de 2019, a horas 11:00 a fin de que tenga lugar en

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

dependencias de este Juzgado, el sorteo de Síndicos Titulares y Suplente de la Categoría B (art. 253). Se fija el día **07 de junio de 2019** como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día **25 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. El día **06 de agosto de 2019**, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día **05 de septiembre de 2019**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta el cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (arts. 41 L.C.Q.). El día **20 de septiembre de 2019**, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El día **07 de abril de 2020 a horas 11:00**, o el siguiente hábil si fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. Se establece el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día **16 de marzo de 2020**, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Se hace saber que se Conforman el Comité de Control dispuesto por el inc. 13 del art. 14 de la LCQ. (ref. Ley N° 26.684) por el Banco Macro S.A.; Agremiación Docente Provincial y Accicom. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio al solo efecto de recepción de verificación de créditos fija en Avenida Uruguay N° 636 de esta ciudad y como días y horario de atención el de miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas. Se deja establecido a fines previstos por el art. 288 y concs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Concurso Pequeño. Fdo.: Dr. Pablo Muñíos Juez, Secretaria (I) de la Dra. Claudina Xamena.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000477
Fechas de publicación: 06/05/2019, 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 400013220

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur –Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **ARIAS, ANTONIA DEL VALLE C/VILLALBA, VICTOR VICENTE S/DIVORCIO – EXPTE. N° 7819/18**. A fin de que el Sr. Villalba Victor Vicente D.N.I. N° 25.604.871, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación durante dos (2) días en el diario de publicaciones oficiales.
Joaquín V. González, 15 de abril de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA

Recibo sin cargo: 100008652
Fechas de publicación: 10/05/2019, 13/05/2019

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Sin cargo
OP N°: 100072297

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Andrea Verónica Viarengo en los autos caratulados: **MARTINEZ, LUISA DEL VALLE C/ BARRERA, MARIA APOLONIA (F) – FILIACIÓN – EXPTE. N° EXF 8.378/18**. Cita a los familiares de la Sra. Maria Apolonia Barrera (f), D.N.I. N° 9.498.321 por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que se presenten en este juicio dentro de los tres días desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse Defensor de Ausente (conforme lo previsto por el art. 145 y ccets. del C.P.C. y C.).
Joaquín V. González, 30 de abril de 2019.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001474
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072269

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Juzgado Federal N° 1, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/AGROVIAL METÁN S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 7078/16**, emplaza a la demandada, Agrovial Metán S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducida de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 2.° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc del C.Pr., dentro del plazo de cinco días. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio; Juez.
Salta, 14 de marzo de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000502
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013253

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo B. Matas en autos caratulados: **RAFUL, MARÍA EUGENIA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 47528/18**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. María Eugenia Romero Raful, D.N.I. N° 28.447.077, quien pretende suprimir su primer apellido Raful, y ordenó la publicación de edictos en El Tribuno una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la publicación (art. 70 C.C. y C.).

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Tartagal, 15 de marzo de 2019.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA; Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000382
Fechas de publicación: 10/04/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013090

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

PUNTO APARTE A PAPER BOX S.A.S.

Art. 2 – Ley N° 11.867.

Se hace saber que María Jimena Rodriguez, D.N.I. N° 26.907.242, C.U.I.T. N° 27-26907242-9, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle España N° 2.097 de la ciudad de Salta, ha transferido a Paper Box S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71642794-9, inscripta ante el Registro Público de Comercio según Resolución N° 187/2019 de fecha 29/04/19, con domicilio en Av. de Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702 G003, ciudad de Salta, el Fondo de Comercio dedicado a prestar servicios de impresión, copiado, fotocopiado, trabajos de imprenta, sellado y timbrado, grabado, ploteo, fabricación de tarjetas, comercialización de artículos de librería, papelería, sellos, fotocopias, y otras las actividades vinculadas con las artes gráficas, que gira bajo el nombre de Punto Aparte, ubicado en Av. De Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702 G003, de la ciudad de Salta. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante el comprador (representante legal Ignacio Lorenzo Butler Cornejo D.N.I. N° 30.637.191) en el domicilio fiscal sito en Av. Reyes Católicos N° 1.490 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Sra. María Jimena Rodriguez

Factura de contado: 0001 – 00001464

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072254

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad empresa Pieve S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 57 finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y asignación de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial,

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 57 finalizado el 31 de diciembre del 2018.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001498
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072309

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad Santa Teresita S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 12:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 17 finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y asignación de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 17 finalizado el 31 de diciembre del 2018.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001497
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072308

PAFI S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad PAFI S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 10.00, en la sede social de la calle San Luis N°

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 1 finalizado el 30 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y distribución de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2(dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 1 finalizado el 30 de diciembre del 2018.

Dr. Edumundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001496
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072307

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **Asamblea Extraordinaria**, para el día 17 de mayo de 2019, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la cesión de las unidades dominio KAX-889; JVO.597; JYF-080; JYF-077; JVO-599; JVA-866; JYF-073; JYF-074 y KAX-884 a la Autoridad Metropolitana de Transporte.
- 3) Tratamiento de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizado por el gobierno de la provincia de Salta.
- 4) Consideración del derecho de preferencia y acrecer previsto en el Estatuto Social.
- 5) Aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del Estatuto Social.
- 6) Otorgamiento de facultades con relación al trámite de conformidad e inscripción registral de la reforma de Estatuto.

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00001442

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100072213

AVISOS COMERCIALES

-CREW LIVE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – DURACIÓN DE MANDATOS

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 24, de fecha 10 de septiembre de 2018, sobre renovación de autoridades. Acta de Directorio N° 59 de fecha 10 de septiembre de 2018, sobre distribución de cargos. Nota de aceptación de cargos de fecha 10 de septiembre de 2018 con firmas certificadas fecha 25 de febrero de 2019. Director Titular Presidente: Mario Enrique Cemino, documento nacional de identidad N° 10.975.245, Director Suplente: Lidia Elsa Montiel, documento nacional de identidad N° 10.823.397. Ambos fijan domicilio especial en Las Tipas N° 299, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Duración de los Mandatos: Dos ejercicios.

En fecha 07/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001508

Fechas de publicación: 10/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072319

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de Salta, convoca a los señores socios activos a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el jueves 23 de mayo de 2019, en la Ciudad Judicial del Distrito Centro, sita en Av. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, a horas trece, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta.

Segundo: Gestión del Consejo Directivo desde el 22 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año: Consideración de la documentación prevista en el artículo 38, inciso a del Estatuto Social y los artículos 320 y sgtes. del Código Civil y Comercial, a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Nota 1: Déjese constancia que los señores asociados podrán participar por videoconferencia en los siguientes sitios habilitados: Egües y La Madrid de San Ramón de la Nueva Orán, Av. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, y Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán. Si no se formulara oposición dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la notificación de la presente se tendrá por consentida la utilización del medio electrónico propuesto.

Nota 2: Se hace saber que la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización se encuentran a disposición de los socios en la sede de la asociación (art. 41, inc. c del Estatuto Social).

Nota 3: Se hace saber que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios habilitados y que se podrán formular observaciones hasta cinco (5) días antes de la Asamblea (art. 44 del Estatuto Social).

II. NOTIFICAR la presente convocatoria a los socios activos vía correo electrónico a las direcciones de mails informadas a la asociación; publicarla por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de circulación provincial; y comunicarla a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Sr. Mario Herminio Teseyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00000503
Fechas de publicación: 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 560.00
OP N°: 400013254

ASAMBLEAS CIVILES

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS LAJITAS JUANA AZURDUY

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajitas Juana Azurduy, convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

31 de mayo de 2019 a las 19:00 horas en la sede ubicada en Ruta Provincial N° 5 km 105, finca la Rinconada, localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, de la provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas, Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015 y 31/10/2016.

2) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Nota: Transcurridos 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Ing. Flavio Podgomy, PRESIDENTE – Sr. Fernando Cossio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001510
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072324

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DEL ESTE – EL GALPÓN

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Argentino del Este de la localidad de El Galpón, convoca a miembros y asociados a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 01 de junio de 2019, a horas 20:00, en la sede social de la institución sita en calle Rufino Figueroa N° 27 de la localidad de El Galpón, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años 2017 y 2018; según normas respectivas del Estatuto Social.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con afiliados presentes conforme a Estatuto Social.

Sr. Hugo R. Cuellar, PRESIDENTE – Sr. Waldo S. Puntano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001494
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072305

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SETIEMBRE – RÍO PIEDRAS

La Comisión Normalizadora del Club Social, Cultural y Deportivo 8 de Setiembre de la localidad de Río Piedras, convoca a los afiliados y/o asociados de su zona de influencia, a **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 07/06/2019, a horas 20:00, en la

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

sede social de este club sito en calle San Martín s/N° de esta ciudad de Río Piedras para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 3.- Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocal titular 1.º, vocal titular 2.º, vocal titular 3.º, vocal titular 4.º; vocal suplente 1.º, vocal suplente 2.º, vocal suplente 3.º, vocal suplente 4.º y 2 miembros titulares del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de 1/2 hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Sr. Héctor Federico Alvarado, PRESIDENTE – Sr. Roberto Rubén Reynoso, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001491
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072302

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO NORMAL ROSARINO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Normal Rosarino, de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 07 de junio de 2019, a 20:00 horas en su sede social, sita en Avda. Sarmiento N° 1.165, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.
- 4.º Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sr. Juan Lucas Salinas, PRESIDENTE – Sra. Carmen Guerra, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001490
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072300

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.497 DE FECHA 08/05/2019

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 556

- Pág. N°s 26 y 27

O.P. N° 100031063

Se deja constancia que en la publicación del Decreto de referencia se omitió transcribir la fecha: **SALTA, 3 de mayo de 2019.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008656
Fechas de publicación: 10/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072338

EDICIÓN N° 20.484 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019

SECCIÓN COMERCIAL – AVISO: OSORIO S.R.L.

O.P.N° 100071835

- Páginas N°s. 36 y 37

GERENTE:

DONDE DICE: SANCHEZ BLAS CEFERINO.

DEBE DECIR: OSORIO SANCHEZ BLAS CEFERINO.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001514
Fechas de publicación: 10/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072330

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 661.657,00

Recaudación del día: 09/05/2019 \$ 5.860,00

Total recaudado a la fecha \$ 667.517,00

Fechas de publicación: 10/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072341

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Saldo anual acumulado	\$ 116.720,00
Recaudación del día: 09/05/2019	\$ 1.830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 118.550,00

Fechas de publicación: 10/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013268

Edición N° 20.499 – Salta, viernes 10 de mayo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.